CONSTANCIA SECRETARIAL: noviembre 21/23, a Despacho del señor juez el presente proceso. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA *DE COLOMBIA*
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1858
Radicación nro. **76001311000320160021800**

Santiago de Cali, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito que precede, en donde el apoderado de varios de los herederos reconocidos solicita se oficie a la DIAN, autorizando a los herederos para solicitar el RUT del causante GERMAN LORA HERNANDEZ, se librará oficio ante la DIAN con la información requerida, nombre de los herederos reconocidos, documentos de identificación y calidad en la que actúan.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

LIBRAR oficio a la DIAN con la información ordenada: nombre de los herederos reconocidos, documentos de identificación y calidad en la que actúan. Por secretaría procedase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 06 de diciembre de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20fa29f00e427712b4599db96fe38de7201492ad5c9c9704e4ce3c4809a7f0ca**

Documento generado en 05/12/2023 05:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica